BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Amprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 12 de julio de 1980

Núm. 158

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

 2.*—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.*—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 87

COLABQRACION EN TRABAJOS DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES

Para conocimiento de los interesados, se transcribe a continuación el texto de la circular recibida de la Dirección General de Administración Local de fecha 1 de julio de 1980:

"El número e importancia de incendios forestales que vienen registrándose en los últimos años, con graves pérdidas para la economía nacional, hace necesaria la unificación de esfuerzos para combatirlos y, en consecuencia, que a nivel local, los Alcaldes tengan presentes las atribuciones que les confiere la Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y el Decreto 3.769/72, de 23 de diciembre, que aprueba su Reglamento a fin de que, haciendo uso de las mismas, organicen la lucha contra estos siniestros y recaben la asistencia del Gobierno Civil, Fuerzas Armadas y debido asesoramiento de los Servicios provinciales de ICONA en orden a su extinción.

En tal sentido, esta Dirección General recuerda a los Alcaldes de todos los Municipios del territorio nacional que puedan encontrarse amenazados por incendios forestales, las atribuciones y responsabilidades que, en relación con los mismos, les confiere el citado Decreto y que, en síntesis, son:

1.º—Participar sin demora la existencia de incendios al Gobernador Civil de la Provincia y, utilizando las Oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráfi-

cas o emisora de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales de ICONA, indicando las características y condiciones del incendio y su posible evolución, si su importancia y gravedad lo requiriesen.

2.º—Recabar el asesoramiento técni-co del personal del ramo de Montes; proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y, si fuera preciso, de las personas útiles varones en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años; solicitar la asistencia de la Guardia Civil; utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas, abrir cortafuegos de urgencia y servirse de aguas públicas y privadas; y si el incendio forestal alcanzase proporciones que rebasasen las posibilidades locales para su extinción, requerir a través del Gobierno Civil las ayudas de los medios provinciales y la colaboración de las Fuerzas Armadas. También podrán solicitar los servicios de la Organización de la Protección Civil.

3.º—En los municipios comprendidos en las denominadas "zonas de peligro" deben constituirse inmediatamente las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales, bajo la presidencia de los Alcaldes, asesorándose a dichas Juntas por el personal de la Guardia Civil y de los Servicios de ICONA, y crearse con toda urgencia los Grupos locales de pronto auxilio a fin de combatir los incendios tan pronto como se tenga noticia de ellos.

Han sido ya declaradas "zona de peligro" la mayor parte de los términos municipales de Galicia, País Valenciano y Baleares, por el R. Decreto 1777/

1979, de 22 de junio (B. O. E. 23 de julio 1979). Las normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de extinción de incendios forestales y los Grupos Locales de Pronto Auxilio han sido aprobadas por Resolución del ICONA de 1 de noviembre de 1979 (B. O. E. 3 de noviembre de 1979).

4.º—Los Alcaldes, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervienen en la defensa de los bienes naturales de sus propios pueblos."

León, 9 de julio de 1980.

El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Hacienda y Economía, en su reunión de 23 de junio último, dictaminó de conformidad la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA INSTITUCION FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN, EJERCICIO 1979. En su consecuencia se expone al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81

de la Instrucción de Contabilidad de las Don Gonzalo Mateos del Moral, De-Corporaciones Locales.

León, 7 de julio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3394

DELEGACION TERRIITORIAL DEL MINISTERO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 180/80 incoado contra D.ª M.ª Pilar Glez. Herrero, do-miciliado en Linares, 23, 2.º C. Valladolid, por infracción art. 54 Orden 28 12 66, se ha dictado una resolución de fecha 30.5-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de julio de 1980. Gonzalo Mateos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 214/80 incoado contra Grupo Sindical Colonización, domiciliado en S. Ignacio de Loyola, 50. León, por infracción art. 54 Orden 28 12-66, se ha dictado una resolución de fecha 30 5 80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de julio de 1980.-Gonzalo Mateos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación 37/80 a la Empresa Rogelio Fernández, S. A., con domicilio en Avda. Madrid, 76. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta. - Gonzalo Mateos del Moral. 3367

legado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación 62/80, a la Empresa Ricardo del Pozo, con domicilio en Avda. Dr. Fleming, s/n. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 418/80 a la Empresa Urbanizaciones y Caminos, con domicilio en León, Juan de Vega, 2, 5.º B.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta. - Gonzalo Ma-3367 teos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 313/80 a la Empresa D. Lisardo G.ª Alvarez, con domicilio en Ponferrada. Juan de Lama, 5.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Ma-teos del Moral. 3367 teos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León. Hace saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 dela Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 314/80 a la Empresa D. José M.ª Illán Martinez, con domicilio en Ponferrada, Fueros de León, número 11.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el Boletn Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dos de julio de mi novecientos ochenta. - Gonzalo Mateos del Moral.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamanín

Por D. Amador García García, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas licuado propano, con emplazamiento en Villamanín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivasy Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamanin, a 10 de junio de 1980.— El Alcalde, José Luis Alvarez Vega. 3354 Núm. 1502.-400 ptas.

Por D. Manuel Alonso Alvarez, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas licuado propano, con emplazamiento en Villamanin.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dute el plazo de diez días hábiles.

Villamanin, a 10 de junio de 1980.-El Alcalde, José Luis Alvarez Vega. Núm. 1502.-420 ptas.

Por D. José Manuel Rodríguez Rodríguez se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas licuado propano, con emplazamiento en Villamanin.

Lo que se hace público, en cumpli-

miento de lo preceptuado en el ar-tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-vidad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamanin, a 10 de junio de 1980.-El Alcalde, José Luis Alvarez Vega. 3354 Núm. 1502.-420 ptas.

Por D. José Luis Alvarez Vega, en nombre y representación del Centro de E. G. B., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas licuado propano, con emplazamiento en Villamanín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, duranrante el plazo de diez días hábiles.

Villamanin, a 10 de junio de 1980.-El Alcalde, José Luis Alvarez Vega. 3354 Núm. 1515. - 440 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo, se expone al público por término de ocho dias a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre 3 de julio de 1980.-El Alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Proyecto técnico de alumbrado público de las cuatro localidades del municipio, un mes.

2.—Padrones de arbitrios varios, para el ejercicio de 1980, 15 días.

Corbillos de los Oteros, 4 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3381

Ayuntamiento de Corullón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos para oír reclato se hallan expuestos para oír recla-maciones y por un plazo de quince días de A. estará de manifiesto al público

Ordenanza de cementerios, que han sido aprobadas en sesión del Pleno del 26-6-80.

Corullón, 28 de junio de 1980.-El Alcalde (ilegible). 3382

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Documentos que se citan

1.-Expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

2.—Expediente de solicitud de un anticipo reintegrable de 1.000.000 de pesetas para financiar las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Matallana de Torío de este Ayunta-

Matallana de Torio, 7 de julio de 1980.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez. 3385

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de un colector en Geras y otro en Buiza de Gordón, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Excma. Diputación Provincial de un millón doscientas mil pesetas, siendo el importe de la operación de un millón doscientas mil pesetas mediante un anticipo a amortizar en diez anualidades, cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuvo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, a 3 de julio de 1980.—El Alcalde, José López Robles.

Ayuntamiento de Igüeña

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la ejecución de las obras de explanación y obras de fábrica del camino de Tremor de Arriba a La Espina de Tremor, 1.ª fase, y resto de las obras de explanación y obras de fábrica del C. V. de Igüeña hábiles la modificación de tarifas de la en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen conve-

Igüeña, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde, Laudino García García. 3344

Ayuntamiento de Santa Maria del Monte de Cea

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de:

-Tasa sobre fachadas en mal estado de conservación.

-Tasa sobre canalones y desagües pluviales.

-Tasa sobre rodaje y arrastre de carros, bicicletas, remolques y tractores.

-Tasa sobre entrada de carros. -Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

-Îdem sobre tenencia de perros. -Idem sobre ocupación de vía pública con materiales.

Los citados padrones servirán de base para el cobro de tales impuestos durante el ejercicio de 1979 y 1980 y, por término de quince días, se exponen al público para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos, por escrito, las reclamaciones a que haya

Santa María del Monte de Cea, 2 de julio de 1980.—El Alcalde, Atenógenes Martinez. 3329

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27-06-80, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de alcantarillado del Barrio de la Estación cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que durante dicho plazo, puedan presentar-

se reclamaciones. Fresno de la Vega, 3 de julio de 1980. El Alcalde (ilegible).

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1980.

Las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

Tasa sobre elementos voladizos, etc. Servicio de lucha contra la rabia. Ocupación de terrenos de uso público. Tasa por expedición de documentos. Tasa sobre licencias urbanísticas. Tasa sobre tránsito de ganados.

Fachadas en mal estado de conservación.

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos en edificios, etc. Rodaje o arrastre por vías munici-

Frsno de la Vega, 3 de julio de 1980. El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Jueces de Paz

Chozas de Abajo Murias de Paredes

Juez de Paz sustituto de Murias de Paredes

Fiscales de Paz

Murias de Paredes Bercianos del Real Camino Cebanico Grajal de Campos Santa Maria del Monte de Cea Vallecillo Villaselán

Fiscal de Paz sustituto de Murias de Paredes

Juez de Distrito sustituto

Ponferrada

Valladolid, 4 de julio de 1980. -El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.-V.º B.º: El Presidente, José de Leyva.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 84 de 1980, y de que se hará mérito se ha

dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta. - Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martin, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo

seguidos a instancia de D. Mariano Valdueza Colinas, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez, contra don Teodomiro Menéndez Cueva, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 117.500 pesetas de prin-

cipal, intereses y costas, y
Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Teodomiro Menéndez Cueva, y con su producto pago total al ejecutante D. Mariano Valdueza Colinas, de las 82.500 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — Juan Aladino

Fernández Agüera.

Núm. 1510.-1.040 ptas.

Caja de Recluta núm. 761

Requisitoria

Elpidio García Poncelas, hijo de Elpidio y de Gloria, natural de Vega de Espinareda, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Rue de L'Eglise, 54 Deuxville (Consulado de Metz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 1 de julio de 1980.—El Juez Instructor (ilegible).

Depósito de Recría y Doma de Ecija

Juzgado de Instrucción

Alvarez Cruz, Martín, hijo de Martín y Deolinda, natural de León, de estado soltero, sin profesión, de 24 años de edad, perteneciente al reemplazo de 1975 primer llamamiento, sus señas son: Estatura 1,70 metros, color moreno, pelo castaño claro, ojos azules, nariz normal, boca normal, cejas y barba al pelo, tiene una cicatriz en la palma de la

mano derecha, en la base del dedo meñique y otra en el cuello, vestía uniforme militar en el momento de ausentarse de su Acuartelamiento, último domicilio conocido en Barcelona, calle Ramblas Santa Mónica, n.º 25, procesado por deserción en causas números 6-79 y 140-80, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y Boletin Ofi-CIAL de la provincia de León; ante mí, Capitán de Caballería Juez Instructor con destino en el Depósito de Recría y Doma de Ecija don Carlos María Meana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ecija, 7 de julio de 1980.-El Capitán Juez Instructor, Carlos Marín. 3400

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LOS COMUNES

Villanófar, Gradefes y Villacidayo ANUNCIO

En uso de las facultades que me confieren las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General a todos los usuarios de la misma para el día 20 de julio y a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Proyecto del nuevo canal. 2.º—Aprobación del mismo, si conviene.

-Forma de pago. Dicha Junta se celebrará en Villanó-far en el sitio de costumbre.

Villanófar, a 5 de julio de 1980.—El Presidente, Francisco del Cano.

Núm. 1511.-400 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE LA RIBERA ALTA DEL PORMA

Se convoca a Junta General Extraordinaria de regantes y usuarios, para el día 20 de julio a las diecisiete horas en primera convocatoria y para el día tres de agosto a la misma hora, en segunda, en el salón parroquial de Paradilla de la Sobarriba a fin de celebrar Junta General extraordinaria para tratar el único orden del día.

Aprobación del proyecto de acequias principal y secundarias de la Zona de Represa del Condado y compromiso de esta Comunidad de reintegro del 60 % del importe de las obras.

Ruegos y preguntas. Moral del Condado a 7 de julio de 1980.—El Presidente de la Comunidad (ilegible). Núm. 1514.-420 ptas. 3422